

Longaví, 10 de octubre de 2017

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

VALERIA ARANCIBIA JAQUE, Secretario Municipal (S) de la llustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud., a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día 11 de octubre de 2017 a las 15:30 horas en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la tabla serán:

X

Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.

Correspondencia.

Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

Entrega de modificaciones presupuestarias.

Entrega de Proyecto "Presupuesto Municipal 2018"

Varios.

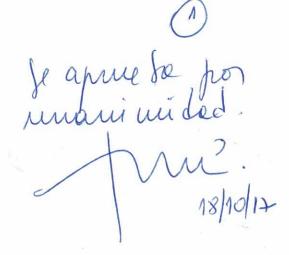
Se despide atentamente,

SECRETARIO O MUNICIPAL VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Rafael Pérez Bustos, Concejal de la comuna.
- Sr. Matusalén Villar Morales, Concejal de la comuna.
- Sr. Lisandro Villalobos Tapia, Concejal de la comuna.
- Sr. Sergio Pereira Villalobos, Concejal de la comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.





ACTA N° 44 SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:30 horas del día **miércoles 11 de octubre del año 2017** en el Salón Municipal, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el por el Sr. Alcalde de la comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Sres. Concejales, don Robin Araya Acevedo, don Rafael Pérez Bustos, don Matusalén Villar Morales, don Lisandro Villalobos Tapia, don Sergio Pereira Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, junto a la Secretario Municipal (S), doña Valeria Arancibia Jaque.

Los temas a tratar según la convocatoria son:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Entrega de Proyecto "Presupuesto Municipal 2018"
- 6.- Varios.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo, saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión, entregando un cordial saludo a los niños presentes del nivel medio mayor de la Sala Cuna y Jardín Infantil Mundo de Niños, ubicado en Población Aurora.

Se realiza un receso siendo las 15:32 hrs., para continuar y finalizar la reunión de la sesión ampliada de Comisiones.

Se retoma la sesión siendo las 15:50 hrs.

1.- Pronunciamiento sobres actas de sesiones anteriores.

El Sr. Presidente consulta si existe alguna observación al tenor de las actas de sesiones anteriores enviada a los Sres. Concejales, lo que no acontece.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo del Acta N $^{\circ}$ 42 correspondiente a la sesión extraordinaria del día lunes 02 de octubre de 2017 y Acta N $^{\circ}$ 43 correspondiente a la sesión ordinaria del día miércoles 04 de octubre de 2017, las que son ambas aprobadas por unanimidad.

2.- Correspondencia.

La Secretario Municipal (S) adjunta a la carpeta de cada uno de los Señores Concejales, capacitación sobre "Políticas Medio Ambientales y Sustentables", a realizarse en la ciudad de Santiago durante el mes de octubre y noviembre del presente año, el que se agrega a la presente acta con el número <u>uno</u>.

Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace presente que en la sesión extra ordinaria de fecha 29 de septiembre del presente año, se les hizo entrega a los Sres. Concejales de una modificación presupuestaria de la unidad municipal, y que se agrega al acta con el número dos, y la que posee la siguiente característica:

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria Nº 042, con el objetivo de readecuación de fondos para el pago de acuerdos y causas judiciales.

Marie Company Management (1985)		Manufacture of the Control of the Co	Participants and Participants	INGRESOS		GASTOS	
CTA	SP	c.c.	Denominación	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-
215.22.09.002	01	010106	ARRIENDO DE EDIFICIOS				10.000.000
215.22.04.001	01	010107	MATERIALES DE OFICINA				500.000
215.29.04.000	01	010107	MOBILIARIO Y OTROS				1.000.000
215.22.07.001	01	010108	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				4,000.000
215.22.07.002	01	010108	SERVICIOS DE IMPRESIÓN				300.000
215.29.06.001	01	010108	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		Ī		500.000
215.22.09.001	01	010109	ARRIENDO DE TERRENOS				4.500.00
215.22.04.001	03	020101	MATERIALES DE OFICINA				300.00
215.22.08.999	03	020101	OTROS				600.00
215.22.09.999	03	020101	OTROS				2.000.00
215.22.12.003	03	020101	GASTOS DE REPRESENTACION				5.000.00
215.22.02.002	01	020102	VESTUARIO				600.00
215.22.04.001	01	020102	MATERIALES DE OFICINA				1.000.00
215.22.08.999	01	020102	OTROS				1.500.00
215.29.04.000	01	020102	MOBILIARIO Y OTROS				500.00
215.29.06.001	01	020102	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				700.00
215.22.02.002	01	020103	VESTUARIO				800.00

215.29.04.000	01	020103	MOBILIARIO Y OTROS		400.000
215.22.07.003	01	020104	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	5	1.200.000
215.29.06.001	01	020104	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		600.000
215.22.01.001	01	020105	ALIMENTO PARA PERSONAS		600.000
215.22.04.001	01	020105	MATERIALES DE OFICINA		1.000.000
215.22.08.999	01	020105	OTROS		2.500.000
215.22.11.002	01	020105	CURSOS DE CAPACITACION		6.000.000
215.22.04.001	01	020107	MATERIALES DE OFICINA		1.800.000
215.29.05.999	01	020107	OTROS		2.000.000
215.22.04.001	01	030101	MATERIALES DE OFICINA		700.000
215.31.02.002.002	02	030102	TOPOGRAFIAS		7.000.000
215.31.02.004.042	02	030102	PMU REMOCION DE ESCOMBROS		2.478.000
215.31.02.004.058	02	030102	PMU AREA PREBASICA SAN JOSE		2.665.000
215.31.01.002.003	02	030104	REVISIONES ESTRUCTURALES		2.500.000
215.29.06.001	01	030105	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS		3.500.000
215.31.01.002.008	01	030109	EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES		3.000.000
215.31.01.002.006	02	030110	DISEÑOS DE PAVIMENTACION		7.000.000
215.22.02.002	01	040102	VESTUARIO		250.000
215.22.02.002	02	040102	VESTUARIO		250.000
215.22.03.001	02	040104	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS		6.500.000
215.22.03.003	01	040106	COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION		1.500.000
215.22.04.001	01	040107	MATERIALES DE OFICINA		1.500.000
215.22.04.999	01	040111	INSUMOS, REPUESTOS COMPUTACIONALES		1.000.000
215.22.04.013	01	040115	EQUIPOS MENORES		800.000
215.22.04.014	02	040116	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO		1.200.000

215.22.04.016	02	040118	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS		4.200.000
215.02.20.499	02	040119	OTROS		20.000.000
215.22.06.004	01	040122	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS	-	2.100.000
215.22.06.005	5.22.06.005 02 040123 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS			2.500.000	
215.22.07.002	22.07.002 01 040126 SERVICIOS DE IMPRESIÓN		1.200.000		
215.22.08.001	02	040127	SERVICIOS DE ASEO		3.000.000
215.22.08.002	01	040128	SERVICIO DE VIGILANCIA		4.000.000
215.22.08.007	01	040131	PASAJES, FLETES, BODEGAJE		1.000.000
215.22.09.005	02	040133	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS		1.600.000
215.22.11.999	02	040135	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES		9.000.000
215.22.12.002	01	040136	GASTOS MENORES		5.500.00
215.24.03.999	02	040137	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS (CONVENIOS)		5.000.00
215.29.05.001	01	040140	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA		10.000.00
215.22.05.999	01	040147	OTROS		500.00
215.29.05.999	01	040149	OTRAS		1.600.00
215.21.04.004	02	040153	SERVICIOS COMUNITARIOS		1.050.00
215.22.04.999	02	040155	OTROS		3.000.00
215.22.07.001	02	040155	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		500.00
215.22.11.999	02	040155	OTROS		500.00
215.22.02.002	02	040204	VESTUARIO, ACCESORIOS, OTROS		2.200.00
215.22.02.003	02	040204	CALZADO		 1.000.00
215.22.04.012	02	040204	OTROS		1.000.0
215.22.02.002	01	060208	VESTUARIO, ACCESORIOS, OTROS		500.0
215.22.02.003	01	060208	CALZADO		1.000.0
215.22.07.001	01	060213	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		2.000.0
215.22.08.007	01	060214	PASAJES, FLETES, BODEGAJE		2.000.0
215.22.08.999	01	060217	OTROS		380.0
215.29.03.000	01	060218	VEHICULOS		7.000.0
215.22.11.003	01	060224	SERVICIOS INFORMATICOS		10.880.0

		Y:	TOTAL MODIFICACIÓN				0
And the second s					00.000	35.00	0.000
			TOTAL CUENTAS	35.000.000	0	296.452.000	261.452.000
215.24.03.101.001	01	060225	A EDUCACION			290.000.000	
115.08.99.999	01	060118	OTROS (OTROS INGRESOS CORRIENTES)	15.000.000			
115.03.01.001	01	060101	PATENTES MUNICIPALES	20.000.000			
215.22.08.006	01	030112	SERVICIO DE MANTENCION DE SEÑALIZACION DE TRANSITO			6.452.000	
215.22.11.999	01	090101	OTROS BIENES DE USO Y CONSUMO)				7.250.000
215.26.02.000	01	060237	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS				7.000.000
215.26.01.000	01	060232	DEVOLUCIONES				600,000
215.350.00.000	01	060231	SALDO FINAL DE CAJA				49.649.000
215.29.05.001	01	060230	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA				700.000
215.22.04.013	01	060230	EQUIPOS MENORES				300.000

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria de la unidad municipal, individualizada con el N° 72 y que corresponde a la disminución de centros de costos de la Unidad Municipal y aporte al DAEM, la que es aprobada por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, hace entrega a los Sres. Concejales de dos suplementaciones presupuestarias de la unidad de educación, dos modificaciones presupuestarias de la unidad municipal, y dos modificaciones presupuestarias de la unidad de salud, las que se agregan a la presente acta con el número <u>tres</u>, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en la próxima sesión del Honorable Concejo Municipal.

UNIDAD DE EDUCACIÓN

Suplementación presupuestaria N° 15, debido a un mayor valor en la distribución de recursos provenientes de la Subsecretaría de Educación, por concepto de asignaciones de remuneraciones y por suplementación de anticipos de subvención.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	c.c	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$	
05.03.003.002.999	Otros	-	-	349.212	H (
Anticipos de subvención educación		5,	l(=	80.239	-	
21.01.000	Personal de planta		_	-	52.000	
21.02.000	Personal a contrata	_ E	-	<u>.</u>	120.000	
21.03.000	Otras remuneraciones	-	-	-	139.451	
22.01.000	Alimentos y bebidas	-	=\		3.000	
22.05.000	Servicios básicos	-	-07	-	45.000	
22.10.000	Servicios financieros y de seguros		9	_	500	
23.01.000	Prestaciones previsionales	-	-		69.500	
eval depetit appear	TOTALES M\$	iterikan kult		429.451	429.451	

Suplementación presupuestaria N° 16, correspondiente a ingresos por aporte municipal, los que serán utilizados en el pago de transacciones judiciales e indemnizaciones.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	c.c	AUMENTA INGRESOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$	
05.03.101	De la municipalidad a servicios incorporados a su gestión		<u></u>	290.000	=	
23.01.000	Prestaciones previsionales	-	-	<u></u>	70.000	
26.02.000	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	-	-1		220.000	
	TOTALES M\$			290.000	290.000	

UNIDAD MUNICIPAL

Modificación presupuestaria N° 43, por readecuación de fondos para el Departamento de Obras Municipales.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	c.c	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$	
215.22.04.999	Otros	02	04.01.19	6.000	-	
215.29.04.000	Mobiliario y otros	01	04.01.38	-	5.000	
215.22.08.999	Otros	02	05.01.11		1.000	
	TOTALES M\$			6.000	6.000	

Modificación presupuestaria N° 44, por readecuación de fondos para el Departamento Dideco.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	c.c	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
215.22.08.999	Otros	04	08.01.06	142.5	5.245
215.22.04.001	Materiales de oficina	01	05.14.01	; -	1.000
215.22.06.001	2.06.001 Equipos Computacionales y periféricos		05.14.01	1.000	-
215.22.01.001	Alimentos para personas	04	08.01.06	1.629	ш.
215.22.02.002	Vestuario, accesorios y prendas diversas	04	08.01.06	222	-
215.22.04.006	Fertilizante, insecticidas, fungicidas y otros	04	08.01.06	200	÷
215.22.04.010	Materiales para mant. Y reparaciones de inmuebles	04	08.01.06	200	-
215.22.04.015	Productos agropecuarios y forestales	04	08.01.06	300	-
215.22.07.002	Servicio de impresión	04	08.01.06	328	. =
215.22.09.999	Otros	04	08.01.06	2.000	2=
215.22.05.999	Otras	04	08.01.06	366	_
and the state of t	TOTALES M\$	and the second	100000000	6.245	6.245

UNIDAD DE SALUD

Modificación presupuestaria N° 79, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Apoyo Brecha Multifactorial 2017", según Resolución Exenta N° 4.381 del 26/07/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	c.c	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA INGRESOS M\$	
05.03	De Otras Entidades Públicas	48	01.04.29	H	958	
22.01.001	Para personas	48	01.04.29	500	.	
22.04.008	Menaje para oficia, casino y otros		01.04.29	458	_	
	TOTALES M\$			958	958	

Modificación presupuestaria N° 80, con el objetivo de redistribución de Provisión de Fondo, del "Convenio de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", según Resolución Exenta N° 2.249 del 12/04/2017 suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y el servicio de Salud del Maule.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	S.P.	c.c	DISMINUYE GASTOS M\$	AUMENTA GASTOS M\$
22.01.001	Alimentos y bebidas para personas	21	01.04.02	-	250

22.04.999	Otros	21	01.04.02	250	-
	TOTALES M\$		0.000	958	958

5.- Entrega de Proyecto "Presupuesto Municipal 2018"

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, don Claudio Jara Núñez, señala a los Sres. Concejales que mediante correo electrónico envió archivo digital del proyecto "Presupuesto Municipal 2018", dando cumplimiento a las fechas establecidas en la Ley, y que en estos momentos hace entrega de dicho presupuesto de manera física, entregando un archivador con soporte papel, más archivo digital (Cd), el que se agrega a la presente acta con el número cuatro, cuyo análisis, discusión y pronunciamiento se realizará en una próxima sesión del Honorable Concejo Municipal, a confirmar fecha, luego de discutido y analizado en sesión de la Comisión de Régimen Interno.

6.- Varios.

La Concejala Sra. Nancy Silva reitera la necesidad de poder organizar y realizar un operativo para la comuna que permita sacar la basura o deshechos que no son retirados por el Camión Recolector como lo son por ejemplo: Colchones viejos, enceres con desperfectos etc., y solicita coordinar un día para poder llevarlo a cabo informando a la comunidad y así evitar por ejemplo que sean botados en lugares clandestinos, riveras de los ríos etc.

Interviene la Srta. Valeria Arancibia en su calidad de Directora de Obras Municipales para indicar al Honorable Concejo Municipal que el municipio no cuenta con un vertedero ya que según normativa legal están prohibidos, y que sólo se cuenta con Relleno Sanitario que pertenecen a las Empresas que realizan la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, como es el caso para nuestra comuna la Empresa Starco S.A., los cuales cuentan con el relleno sanitario denominado El Retamo distante a unos 80 km al norte de Longavi, cercano al sector de Camarico al norte de la ciudad de Talca. Señalando además que existe una diferencia entre lo que son los residuos domiciliarios, escombros y deshechos.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que este tema es muy relevante para la comuna y que como idea propone que se pueda utilizar el terreno disponible en Las Totoras el cual podría ser cerrado con pandereta y ocuparlo como botadero para recibir ese tipo de basura que no retira el camión como es el caso de desechos de viviendas, colchones, etc. Incluso llevar la máquina retroexcavadora y poder hacer una excavación y dejar los desechos en ese lugar. Pero habría que ver la legalidad para poder hacerlo, teniendo presente que es un tema muy importante y relevante para la comunidad.

Indica la Concejala Sra. Silva que ella tiene conocimiento que en reiteradas ocasiones se hacen operativos de limpieza en las riberas de los ríos, pero lamentablemente como no existe la conciencia entre la población y tampoco un lugar establecido donde dejar estos desechos, razón por la cual nuevamente se llenan de este tipo de basura los ríos, sus riberas, etc., generando focos de infección, insalubridad y que ensucian el entorno visual de dichas áreas.

El Sr. Alcalde señala que es necesario para la Comuna buscar y estudiar una forma de poder dar la solución al tema planteado atendiendo a que un tema ambiental, de contaminación visual y sanitario para la comuna y sus diferentes sectores.

Dentro del mismo tema interviene el Concejal Sr. Lisandro Villalobos para indicar que sería a lo mejor interesante traer a una persona especializada en el tema e invitar a las Empresas que existen en la Comuna y que trabajan el área de demolición retiro de escombros, etc., y ver un sistema de separación de la basura, desechos, etc.

Interviene el Concejal Sr. Sergio Pereira para indicar que sería bueno gestionar y averiguar con otras comunas vecinas y ver como ellas tratan dicho tema, si cuentan con algún lugar que cumpla las condiciones para que reciba dichos materiales que no es clasificado como Residuos Sólidos Domiciliarios y/o a lo mejor ver dentro de la Asociatividad de Municipalidades, si estuviese vigente, ver en conjunto como resolver el tema, dentro del marco legal permitido, de igual forma creo que es importante averiguar en comunas más desarrolladas y grandes para ver cómo han abordado y manejado este importante tema, pero que a priori sería una buena idea la planteada por el Sr. Alcalde en consideración a contar con un terreno que pueda ser usado para dichos fines y así permitir y efectuar un operativo donde la comunidad pueda dejar sus enceres que no usa y así evitar estos focos de insalubridad y de botaderos clandestinos. De igual forma cree que es importante averiguar en comunas más desarrolladas y grandes para ver cómo han abordado y manejado este importante tema.

El Sr. Alcalde señala que dentro de lo planteado por él se tendría que incluir en el Presupuesto para poder generar los recursos que permitan cerrar con una pandereta dicho sitio, mantenerlo cerrado y allí poder optar por el momento para botar dichos elementos que no son ni escombros y tampoco son residuos sólidos inclusive se puede dar a conocer para que las personas que trabajan en el reciclaje y/o venta de artefactos, metal, etc., puedan ir y retirarlos.

El Sr. Concejal Sr. Pereira indica que se puede cobrar un derecho por tal servicio, esto atendido al problema deficitario del municipio, indicando la Concejala Sra. Silva que lamentablemente no es bien visto para la comunidad el cobrar por los servicios, sin embargo indica el Concejal Sr. Rafael Pérez que si bien es cierto todos los cambios son complejos deben producirse, indicando que sería una forma de crear conciencia en la comunidad respecto al tema de los desechos y del cuidado medioambiental.

Pide la Palabra el Concejal Sr. Robin Araya para indicar que dicho problema básicamente afecta la zona urbana atendido a que muchas veces en la zona rural la gente hace excavaciones y entierra sus desechos, pero que concuerda que no es un tema menor, que es y debe ser una constante preocupación el tener políticas comunales ambientales, que dentro de este tema se debe potenciar la Comisión de Medio Ambiente, señalando que el año pasado se dejó presupuesto y se gestionó la adquisición de bolsas biodegradables y fueron entregadas a la Comunidad para incentivar el reciclaje y así evitar las bolsas de plástico que generan tanto daño al medioambiente. Por lo tanto es bueno como municipalidad potenciar todas las instancias que puedan ayudar a fomentar la

conciencia ecológica y de cuidado del medioambiente incluso con programas radiales, programas en los colegios etc.

El Sr. Alcalde indica que como comuna se debe a mediano plazo lograr que al igual que en otras localidades se elimine definitivamente el uso de las bolsas en los locales, por lo contaminantes que son.

Pide la palabra el Concejal Sr. Rafael Pérez quien indica como sugerencia que se podría pedir en una próxima reunión el generar una reseña del Pladeco que nos ayude a ver cuáles son las líneas de acción para el cumplimiento de los objetivos e indicadores propuestos en dicho Pladeco, pensándolo como una carta de navegación por así decir y que nos ayuden al desarrollo de los mismos. Interviene el Director de Secplan don Claudio Jara quien indica que el Pladeco 2018 es un pladeco de transición pero que a contar del año 2019 hasta el 2035 será un Pladeco pensado con desarrollo a través del tiempo con indicadores medibles de los objetivos y metas, en el cual ya estamos trabajando y se les dará a conocer en su oportunidad.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que él, dentro de su política de gobierno siempre ha tenido la idea de que es primordial que la comuna pueda contar con plan llamado como Plan Longaví y que en él se plasmen todas las ideas que permitan el desarrollo de la Comuna, puede ser a través de una Corporación y que trabaje de manera autónoma a través del tiempo, independiente incluso de los cambios de gobierno, de alcaldes, y Concejales. Que maneje una cartera de proyectos de continuidad a través del tiempo, por ejemplo, si hacen veredas que sean uniformes con sólo un tipo de materialidad, eso nos permitiría ordenar, tener por ejemplo los refugios peatonales de un solo tipo, etc. Todo lo relacionado al ordenamiento de la Comuna que sea único y que no dependa del Alcalde de turno para que no se mezclen materialidades diferentes, etc. Por ejemplo como Comuna es necesario tener un polideportivo, un acceso para la comuna amplio, etc. Todos hemos visto que ya hay comunas que han implementado dicha unificación a través del tiempo de proyectos que sigan las misma materialidad, color, diseño dando un entorno más amigable y visualmente con identificación para los habitantes.

El Sr. Alcalde cree que si existe una corporación podría tener un gerente, un profesional que cumpla con el perfil profesional necesario para el cargo, que sea apolítico, que traspase el periodo de los Alcaldes y que incluya en su directorio otros organismos e instituciones o agentes sociales para dicha tarea, generando las instancias de crecimiento necesarias para nuestra comuna, de ordenamiento y de desarrollo. Porque lo que sabemos muchas veces que se postulan proyectos por ejemplos los de APR para los diferentes sectores rurales, sin embargo, esto tiene un proceso largo, primero de diseño, cuyos costos son elevados y luego si no se postulan o se buscan las instancias a nivel regional ya sea con los Senadores, Consejeros Regionales, etc., no llegan nunca a ser aprobados, por lo tanto se podría ver la posibilidad de generar proyectos y priorizar solo los que sean viables y no llenar el sistema con proyectos que es muy difícil de llevar a cabo y/o que sean aprobados.

Pide la palabra el Concejal Sr. Matusalem Villar quien indica que en conversaciones con la Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil de Villa Longaví, solicita se pueda gestionar como municipio en poder ocupar el espacio anterior a

dicha sala cuna, cerrarla con pandereta, a través de una postulación a cierre perimetral y con portón metálico, con lo que se puede generar el espacio para los niños y niñas de dicha sala cuna para recrearse al aire libre, con asientos, juegos, o algo parecido y dar un uso más provechoso a dicha área mencionada.

El Sr. Alcalde interviene para indicar que podría ser a través de una postulación FRIL o FNDR, considerando que es una muy buena idea y que la tendrá presente en su cartera de proyectos.

También consulta el Concejal Sr. Villar respecto al uso que se les está dando a las Canchas de Tenis existentes al lado del Cecof de Villa Longaví, que también podría darse un uso más adecuado y que por ejemplo permitiera crear una sala de espera para los niños ya que muchas veces las mamás van acompañadas de los pequeños y no tienen donde dejarlos para ser atendidas por los médicos y/o matronas, etc., señalando el Sr. Alcalde que le parece una excelente idea pero que lamentablemente es muy difícil de llevar a cabo atendiendo a que para tener un espacio así se debe contar con el personal adecuado y cumplir la normativa que exige la ley, sin embargo, obviamente por un tema económico es poco viable, además dicho terreno donde están emplazadas las canchas de tenis, que fueron postuladas por el Ex Alcalde Mario Briones y que actualmente no presta ningún servicio a la comunidad, más bien son un espacio que podría ser utilizado por algunas personas para cometer delitos, es que por eso insiste que es muy importante no tan solo crear proyectos sino que planificar, ver su ámbito de acción y desarrollo para la Comuna, razón por la cual ese terreno se dejaría en caso de ser necesario para construir el polideportivo.

Pide la palabra el Concejal Sr. Villalobos quien solo quiere hacer presente y transmitir los agradecimientos de las personas que participan de la Feria de las Pulgas, esto que beneficia alrededor de 83 familias permitiéndoles contar con un espacio para poder vender sus productos y generar ingresos y sustento para sus hogares.

Interviene el Sr. Alcalde quien señala que visitó dicha feria y que fue muy masiva, indicando además que sería bueno como municipio ver la posibilidad y gestionar la adquisición de toldos que permitan a dichos vecinos cubrirse del sol y a la vez que se uniformen y sean armónicos a la vista.

Interviene el Concejal Sr. Sergio Pereira quien indica que a mediano plazo debiese estudiarse la posibilidad de otro espacio a lo mejor más amplio donde instalar dicha Feria, pudiendo ser a lo mejor la Calle 3 Oriente, indica el Sr. Alcalde que lamentablemente dicha alternativa no puede ser efectiva atendido a que en dicha calle esta la Media Luna y generalmente todos los fines de semana se llevan a cabo rodeos razón por la cual no es apta.

Interviene el Concejal Sr. Villalobos quien señala que sería muy bueno e interesante el poder mejorar el espacio actual donde se realiza la feria de las Pulgas atendido a que podría verse la posibilidad de mejorar el terreno, con maicillo y que la idea presentada por el Sr. Alcalde si se pudiese realizar sería muy positiva atendiendo a que pronto llegarán las altas temperaturas y sería muy importante que dichas personas contaran con un techo o sombra que los proteja del sol, además que tal como lo dicho por el Alcalde si pudieran ser todas iguales se unificaría el entorno siendo más armónico.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 16:40 horas se cierra la sesión.

VALERIA ARANCIBIA JAQUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

12 de 12





"Políticas Medio Ambientales y Sustentables".

"No + bolsas plásticas, Fondos Para Programa Tenencia Responsables y Creación de Plan de Desarrollo Sustentable y Recursos para las Comunas"

Alcaldes, Concejales, directivos y funcionarios. Nuevos desafíos para sus comunas.

13 y 14 de Octubre. Santiago

03 y 04 de Noviembre. Santiago.

En el mes de Octubre del Presente año, se presenta al interior del parlamento un proyecto rápido para eliminar en el país las bolsas plásticas en el comercio, tarea que debe ser analizada desde su anuncio, la participación, colaboración e implementación, además da una posibilidad en donde se generaran recursos públicos de diferentes vías de gobierno, no solo para este nuevo e importante tema, sino para los proyectos innovadores que buscan de alguna manera ir avanzando en una comuna sustentable en el país. Nuestro curso busca diferentes matices, pero en especial orientar y entregar las herramientas para que están sean trabajadas en conjunto con la ciudadanía y obtener la mayor cantidad de fuentes de financiamientos para hacer de estas iniciativas un éxito en sus localidades y territorios.

Algunos temas de Importancia a abordar en la Capacitación:

- Gestión de Recursos para Ley Tenencia Responsable Mascotas.
- Proyectos asociados entre Municipios para proyecto ley de Tenencia Responsable.
- Fondos de Gobierno Regional para políticas ambientales y de cuidado Animal.
- Implementación de reducción y futura eliminación de bolsas plásticas.
- Experiencias de Municipios que ya han desarrollado la iniciativa.
- > Trabajo con empresas y Organizaciones de la sociedad civil.
- > Decretos, Reglamentos y Normativas.

> Experiencias en las aulas y sus logros de esta futura ley de la Republica.

DIRIGIDO A:

Alcaldes, Concejales, Directivos y funcionarios Municipales.

Duración:

12 horas cronológicas.

Ciudad del Curso:

Santiago.

Lugar:

Hotel Windsor. Victoria Subercaseux 65

<u>Valor del Curso por persona</u>: \$300.000. El que se pagara con cheque nominativo a nombre de la empresa al momento de la acreditación, previa orden de compra emitida por el organismo público. Para la Reserva de cupos, se solicita favor confirmar como máximo 05 días antes de desarrollo de la capacitación.



SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN

Contáctanos: 65-2-369606.

mcicapacitacionesItda@gmail.com





"Políticas Medio Ambientales y Sustentables".

"No + bolsas plásticas, Fondos Para Programa Tenencia Responsables y Creación de Plan de Desarrollo Sustentable y Recursos para las Comunas"

Alcaldes, Concejales, directivos y funcionarios. Nuevos desafíos para sus comunas.

13 y 14 de Octubre. Santiago

03 y 04 de Noviembre. Santiago.

En el mes de Octubre del Presente año, se presenta al interior del parlamento un proyecto rápido para eliminar en el país las bolsas plásticas en el comercio, tarea que debe ser analizada desde su anuncio, la participación, colaboración e implementación, además da una posibilidad en donde se generaran recursos públicos de diferentes vías de gobierno, no solo para este nuevo e importante tema, sino para los proyectos innovadores que buscan de alguna manera ir avanzando en una comuna sustentable en el país. Nuestro curso busca diferentes matices, pero en especial orientar y entregar las herramientas para que están sean trabajadas en conjunto con la ciudadanía y obtener la mayor cantidad de fuentes de financiamientos para hacer de estas iniciativas un éxito en sus localidades y territorios.

Algunos temas de Importancia a abordar en la Capacitación:

- Gestión de Recursos para Ley Tenencia Responsable Mascotas.
- Proyectos asociados entre Municipios para proyecto ley de Tenencia Responsable.
- Fondos de Gobierno Regional para políticas ambientales y de cuidado Animal.
- Implementación de reducción y futura eliminación de bolsas plásticas.
- > Experiencias de Municipios que ya han desarrollado la iniciativa.
- Trabajo con empresas y Organizaciones de la sociedad civil.
- Decretos, Reglamentos y Normativas.



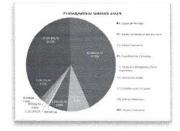
NUESTROS PRÓXIMOS CURSOS

- 1- Discusión del Presupuesto Municipal. 16 y 17 Octubre Santiago.\$300.000.-
- 2- Nuevo Sistema Nacional de Educacion. Desmunicipalizacion. Valor\$300.000.-
 - 25 y 26 Octubre Concepcion.
 - 06 y 07 Noviembre Santiago.
 - 13 y 14 Noviembre Puerto Montt.
 - 01 y 02 Diciembre Arica.
- 3- Gestion de Fondos y Formulacion de Proyectos año 2018. 23 al 26 de Octubre. CONCEPCION. \$380.000.-
- 4- Proyectos e implementacion de Eliminacion Bolsas plasticas, fondos para tenencia de Responsable Mascotas, y Politicas medio ambientales. 03 y 04 de Noviembre.\$300.000.- Santiago.
- 5- Gestion de Fondos, Formulacion de Proyectos y Programas Sociales. 30 de Noviembre al 02 de Diciembre. Arica. \$400.000.-
- 6- Participacion Ciudadana en la Gestion Local. 04 al 07 de Diciembre. Santiago.\$380.000.-

RESUMEN DE NUESTROS CURSOS

MODULO: "Recursos para políticas de medio ambiente y otros" Valor\$300.000.-

- Terminologías.
- Eliminación de Bolsas Plásticas. (Procesos, participación, dictámenes y fondos disponibles)
- Implementación de Comunas Sustentables.
- Recursos para programa Tenencia Responsable de Mascotas.
- MODULO: "Discusión del Presupuesto Municipal". Santiago. Valor\$300.000.-
- ¿Qué es el Presupuesto Municipal?
- Como está Compuesto el Presupuesto Municipal.
- Ingresos Internos.
 - a- Propios Permanentes.
 - b- Fondo Común Municipal. (Trienal y Participación anual)
 - c- Otros Ingresos Propios.
- 2- Ingresos Externos.
- Ciclos del Presupuesto Municipal.
- Cronograma Presupuestario.



MODULO: "Turismo, Cultura y Medio Ambiente". Comuna de San Pedro de Atacama.

Valor pp\$480.000.-

MODULO: "Gestión de Fondos y Formulación de Proyectos. Año 2018". Comuna de Concepción. Valor\$380.000.

Y SI NECESITAS MÁS INFORMACIÓN

Contáctanos: 65-2-369606.

mcicapacitacionesItda@gmail.com





MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 042

MUNICIPALIDAD LONGAVI MUNICIPALIDAD GEOPLAN

N° 42

FECHA 29/09/2017
FECACION: READECUACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE ACUERDOS Y CAUSAS JUDICIALES

			<u> </u>	ING	RESOS I	GASTOS	
CTA	SP	c.c.	Denominación	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+) Dismini	
215.22.09.002	01	010106	ARRIENDO DE EDIFICIOS	Admenia (+)	Distrimoye (-)	Admenia (+)	10.000.0
215.22.04.001	01	010107	MATERIALES DE OFICINA				500.0
215.29.04.000	01	010107	MOBILIARIO Y OTROS			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1.000.0
215.22.07.001	01	010108	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				4.000.0
215.22.07.002	01	010108	SERVICIOS DE IMPRESIÓN				300.0
2 5.29.06.001	01	010108	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				500.0
21.5.22.09.001	01	010109	ARRIENDO DE TERRENOS				4.500.0
215.22.04.001	03	020101	MATERIALES DE OFICINA				300.0
215.22.08.999	03	020101	OTROS				600.0
THE PERSON NAMED AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED AND ADDRESS O	03	020101					-
215.22.09.999			OTROS				2.000.0
	03	020101	GASTOS DE REPRESENTACION				5.000.0
215.22.02.002	01	020102	VESTUARIO				600.0
215.22.04.001	01	020102	MATERIALES DE OFICINA				1.000.0
215.22.08.999	01	020102	OTROS				1.500.0
215.29.04.000	01	020102	MOBILIARIO Y OTROS				500.0
215.29.06.001	01	020102	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				700.0
215.22.02.002	01	020103	VESTUARIO				800.0
215.29.04.000	01	020103	MOBILIARIO Y OTROS				400.0
215.22.07.003	01	020104	SERVICIO DE ENCUADERNACION Y EMPASTE				1.200.0
215.29.06.001	01	020104	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				600.0
215.22.01.001	01	020105	ALIMENTO PARA PERSONAS				600.0
215.22.04.001	01	020105	MATERIALES DE OFICINA				1.000.0
215.22.08.999	01	020105	OTROS				2,500.0
215.22.11.002	01	020105	CURSOS DE CAPACITACION				6.000.0
215.22.04.001	01	020107	MATERIALES DE OFICINA				1.800.0
215.29.05.999	01	020107	OTROS		7		2.000.0
215.22.04.001	01	030101	MATERIALES DE OFICINA				700.0
15.31.02.002.002	02	030102	TOPOGRAFIAS				7.000.0
15.31.02.004.042	02 *	030102	PMU REMOCION DE ESCOMBROS				2.478.0
15.31.02.004.058	02	030102	PMU AREA PREBASICA SAN JOSE				2.665.0
15.31.01.002.003	02	030104	REVISIONES ESTRUCTURALES				2.500.0
215.29.06.001	01	030105	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				3.500.0
15.31.01.002.008	0!	030109	EVALUACION DE PROYECTOS SOCIALES				
115.31.01.002.006	02	030110					3.000.0
THE REAL PROPERTY AND PERSONS ASSESSMENT TO PROPERTY AND PARTY.			DISEÑOS DE PAVIMENTACION				7.000.0
215.22.02.002	01,	040102	VESTUARIO				250.0
215.22.02.002	02	040102	VESTUARIO				250.0
215.22.03.001	02	040104	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS				6.500.0
2 5.22.03.003	01	040106	COMBUSTIBLE PARA CALEFACCION				1.500.0
215.22.04.001	01	040107	MATERIALES DE OFICINA				1.500.0
215.22.04.999	01	040111	INSUMOS, REPUESTOS COMPUTACIONALES				1.000.0
215.22.04.013	01	040115	EQUIPOS MENORES				800.0
215.22.04.014	02	040116	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO				1.200.0
215.22.04.016	02	040118	MATERIAS PRIMAS Y SEMIELABORADAS				4.200.0
215.02.20.499	02	040119	OTROS				20.000.0
215.22.06.004	01	040122	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS				2.100.0
215.22.06.005	02	040123	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS				2.500.0
215.22.07.002	01	040126	SERVICIOS DE IMPRESIÓN				1.200.0
215.22.08.001	02	040127	SERVICIOS DE ASEO				3.000.0
215.22.08.002	01	040128	SERVICIO DE VIGILANCIA				4,000.0
215.22.08.007	01	040131	PASAJES, FLETES, BODEGAJE				1.000.0
215.22.09.005	02	040133	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS				1.600.0
215.22.11.999	02	040135	OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES				9.000.0
215.22.12.002	01	040136	GASTOS MENORES				5.500.0
215.24.03.999	02	040137	A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS (CONVENIOS)			***************************************	5.000.0
215.29.05.001	01	040140	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA			-	10.000.
215.22.05.999	01	040147	OTROS				500.0
215.29.05.999	01	040149	OTRAS .			-	1.600.0
215.21.04.004	02	040153	SERVICIOS COMUNITARIOS				
215.22.04.999	02	040155	OTROS				1.050.0
215.22.07.001	02	040155	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				3.000.0
215.22.11.999	02	040155	OTROS				500.0
215.22.02.002	02						500.0
215.22.02.003		040204	VESTUARIO, ACCESORIOS, OTROS				2.200.0
215.22.04.012	02	040204	CALZADO				1.000.0
215,22,02,002	02	040204	OTROS				1,000.0
215.22.02.002	01	060208	VESTUARIO, ACCESORIOS, OTROS				500.0
	01	060208	CALZADO				1.000
215.22.07.001	0!	060213	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				2.000.0
215.22.08.007	01	060214	PASAJES, FLETES, BODEGAJE				2.000.
315.22.08.999	01	060217	OTROS			Whole care and the	380.
215.29.03.000	01	060218	VEHICULOS				7,000.
215.22.11.003	01	060224	SERVICIOS INFORMATICOS				10.880.
215.22.04.013	01	060230	EQUIPOS MENORES			***************************************	300.0
215.29.05.001	01	060230	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA				
215.350.00.000	01	060231	SALDO FINAL DE CAJA				700.0
215.26.01.000	01	060232	DEVOLUCIONES				49.649.0
215.26.02.000	01	060237	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS				7.000.0

			NOTAL MODIFICACIÓN	0	0	
			A DIFFERENCIA INGRESOS Y GASTOS	35.000.000	35.000.000	
			TOTAL CUENTAS	35,000,000	0 296.452.000	261.452.00
					270.000.000	
100 015	01	060225	A EDUCACION		290.000.000	
- 13 00,000	01	060118	OTROS (OTROS INGRESOS CORRIENTES)	15.000.000		
11351001	0.	060101	PATENTES MUNICIPALES	20.000.000	5.102.000	
2 2 2 1 0 0 0 0 6	01	030112	SERVICIO DE MANTENCION DE SEÑALIZACION DE TRANSITO	Ī	6.452.000	

ALCALDE

RISTIAN MENCHACA PINOCHET

ra. E Ena na

4-1

REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 10 de octubre de 2017.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suplementación presupuestaria, debido a un mayor valor en la distribucion de recursos provenientes de la Subsecretaría de Educación, por concepto de asignaciones de remuneraciones y por suplementación de Anticipos de Subvención.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO MŞ	INGRESOS DISMINUCIÓN MS	GASTOS AUMENTO MŞ	GASTOS DISMINUCIÓN MS
INGRESOS					
05-03-003-002-999	OTROS	349.212			
05-03-003-002-777	ANTICIPOS DE LA SUBVENCION EDUCAC	80.239			
0.10705					
<u>GASTOS</u> 21-01-000	PERSONAL DE PLANTA			52.000	
21-02-000	PERSONAL A CONTRATA			120.000	
21-03-000	OTRAS REMUNERACIONES			139.451	
22-01-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS			3.000	
22-05-000	SERVICIOS BASICOS			45.000	
22-10-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS			500	
23-01-000	PRESTACIONES PREVISIONALES			69.500	
	TOTALES MS	429.451		429.451	1 1 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1

Atentamente,

ALCALDE

GRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION Y FINANZAS

FINANZAS

FINANZAS

DIRECTOR CENTER SECPLAN

SAN MARUN/C.

VERDUGO/MAASQUE

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA

TRIMESTRE

CUARTO

Formulario 0101

DOMINIO: EDUCACION

Fecha

Pág

02/10/2017 12:03 (mv)

1

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO **INGRESOS**

AL 02/10/2017

			Presup.	Presup.	Ingresos	Saldo	Ingresos
Cl	asificador		Inicial	Vigente	Percibidos	Presupuestario	Por percibir
SubtItem	Asig Deno	minación	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$)	(M\$) 0
05		C x C Transferencias Corrientes	8.136.226	8.533.247	6.732.451	1.800.796	97
01		Del Sector Privado	5.000	5.000	4.148	852	0
03		De Otras Entidades Públicas	8.131.226	8.528.247	6.728.303	1.799.944	0
	002	De la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo 1	0	220.996	178.604	42.392	0
	999	Otras Transferencias de la Subdere	0	220.996	178.604	42.392	0
	003	De la Subsecretaría de Educación 1	7.354.129	7.530.154	6.012.410	1.517.744	0
	001	Subvención de Escolaridad 1	4.508.982	4.508.982	3.644.746	864.236	0
	001001	Subvención Fiscal Normal	3.698.328	3.698.328	2.938.606	759.722	0
	002	Subvención para Educación Especial P.I.E	810.654	810.654	706.140	104.514	0
	002	Otros Aportes 1	2.845.147	3.021.172	2.431.255	589.917	0
	002001	Subvención Escolar Preferencial	1.640.073	1.640.073	1.280.078	359.995	0
	002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	655.275	767.791	522.390	245.401	0
	002999	Otros	549.799	613.308	628.787	-15.479	0
	003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	0	0	-63.591	63.591	0
	004	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	670.777	670.777	537.289	133.488	0
	001	Convenios Educación Prebásica 1	670.777	670.777	537.289	133.488	0
	101	De la Municipalidad a Servicios incorporados a su Gestión	106.320	106.320	0	106.320	0
08		C x C Otros Ingresos Corrientes	339.913	523.413	425.459	97.954	-15
01		Recuperaciones y Reembolsos por	339.913	493.413	404.223	89.190	0
	001	Licencias Médicas Reembolso Art. 4° Ley N° 19.345 y Ley 19.117 Art. Unico	0	3.500	1.078	2.422	0
	002	Recuperaciones Art. 12° Ley 18.196 y Ley 19.117 Art. Unico	339.913	489.913	403.145	86.768	0
99		Otros	0	30.000	21.236	8.764	-15
	999	Otros	0	30.000	21.236	8.764	-15
15		Saldo Inicial	0	1.066.672	1.066.672	0	0
1	TOTALES		8.476.139	10.123.332	8.224.582	1.898.750	-15



PERIODO	B.R.P.	A STATE OF THE STA	ASIG. DOCENCIA	SNED-17	ADECO-17
A 188	2017	ALUM.PRIOR17	POR TRAMO-17		a frequency and on
ENERO	12.403.090				
FEBRERO	12.403.090				
MARZO	12.149.494			21.450.618	
ABRIL	11.704.043				
MAYO	12.286.800				
JUNIO	12.353.047			23.859.050	710.952
JULIO	65.951.133	22.224.495	12.207.868		2.351.204
AGOSTO	66.425.480	22.416.904	12.207.868		
SEPTIEMBRE	63.757.853	21.972.856	12.207.868	22.990.036	733.710
OCTUBRE	66.425.480	22.416.904	12.207.868		
NOVIEMBRE	66.425.480	22.416.904	12.207.868		
DICIEMBRE	68.750.372	23.201.496	12.635.143	24.694.117	2.351.204
TOTALES	471.035.362	134.649.559	73.674.483	92,993,821	6.147.070
Reference and administration of the second s	201.601.332	68.035.304	37.050.879	24.694.117	2.351.204
PROMEDIO	39.252.947	22.441.593	12,279.081	23.248.455	2.049.023

333.732.836



REF.: PRESENTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longaví, 10 de octubre de 2017.

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la suplementación presupuestaria, correspondiente a ingresos por aporte municipal, los que serán utilizados en el pago de transacciones judiciales e indemnizaciones.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS AUMENTO MŞ	INGRESOS DISMINUCIÓN MS	GASTOS AUMENTO M\$	GASTOS DISMINUCIÓN MS
12. (1775) 1.040 1.25 1.55 1.55 1.05 1.05 1.05 1.05 1.05 1.0					
INGRESOS		_			
05-03-101	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS	290.000			
	INCORPORADOS A SU GESTION				
GASTOS					
23-01-000	PRESTACIONES PREVISIONALES			70.000	
26-02-000	COMPENSACIONES POR DAÑOS			220.000	
	A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD				
	TOTALES MS	290.000		290.000	

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

DR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C. SAN MARIIN/C. VERBUGOM. VASQUEZ



REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ Departamento de Educación

Longaví, a 11 días del octubre de 2017

MEMORÁNDUM Nº 05/2017

A : MARIA EUGENIA VASQUEZ

COORDINADORA DE FINANZAS DAEM

DE : CHRISTIAN CANCINO MONTECINO

ASESOR JURIDICO

Junto con saludarle a través del presente documento, vengo en informar las transacciones judiciales a las que ha arribado la I. Municipalidad de Longaví, que involucran al Departamento de Educación, y dicen relación con los procesos judiciales iniciados por funcionaros Docentes pertenecientes a la dotación del Departamento, a objeto de solicitar el pago de la diferencia adeudada del Bono Proporcional.

Las causas en las que se ha llegado a Transacción Judicial, o que están en proceso de acuerdo son las siguientes:

- 1.-"AEDO CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI", C-6-2017, seguida ante el Segundo Juzgado de Letras Linares, en la cual se adeudan \$500.560.000 millones de pesos. Las partes arribaron al siguiente acuerdo:
- A) Con una primera cuota de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) pagadero a más tardar el día 30 de noviembre de 2017.
- B) Con una segunda cuota de \$150.280.000.- (ciento cincuenta millones doscientos ochenta mil pesos) pagadero a más tardar el día 30 de noviembre de 2018.
- C) Con una tercera cuota de \$150.280.000.- (ciento cincuenta millones doscientos ochenta mil pesos) pagadero a más tardar el día 31 de julio de 2019.
- 2.- "VASQUEZ CON I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI" O-78-2016, seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Linares, en la cual se adeudan \$110 millones de pesos aproximadamente.

En esta causa las partes están en proceso de negociación para arribar a un acuerdo, en la cual el Departamento tendrá que pagar como primera cuota la suma de \$20 millones de pesos, pagaderos al 30 de noviembre del presente año, manteniendo aun las negociaciones respecto al saldo insoluto que se tendrá que pagar el otro año, ya que se está determinado la forma de pago.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.

RISTIAN CANCINO MONTECINO

ASESOR JURÍDICO

JURIDICO

4-3



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD LONGAVI MUNICIPALIDAD SECPLAN 43

ŝ

FECHA JUSTIFICACION: READECUACIÓN DE FONDOS PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS

				CIMI	MCDESOS	GASTOS	SC
		200-07-200-	- 7		2000	Γ	
CIA	SP	ပ္ပ	Denominación	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuye (-)
;							9.000.000
000.000	00	011070	OTBO			000	
215.22.04.999	70	040117	SONIC			5.000.000	
000,000,00	10	040138	MOBILIAPIO Y OTBOS			000 000	
215.29.04.000	5	040130	MODIFICANIO			1.000.000	
000 00 00 110	50	051101	Calo				
215.22.08.777	. 70	101100	CONTO				
					The state of the s		
			SATISTIC INTOIN	-	•	9.000.000	6.000.000
			IOIAL CUENIAS		-		
THE REAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COL	ACTO CAMPA . SPECIAL S		WODIECACIÓN INTOI		C		
The state of the s			IOIAL MODIFICACION		The second secon	The state of the s	

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

C. Jara/V. Arancibia

4 -4

MUNICIPALIDAD LONGAVI MUNICIPALIDAD SECPLAN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

z

44

11/10/2017

JUSTIFICACION: READECUACIÓN DE FONDOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DIDECO

	0	0		TOTAL MODIFICACION	t		
0.Z45.UUU	6.245.000	0		TOTAL CUENTAS	1		
247.000							The state of the s
				Otras	080106	04	215.22.05.999
366.000				Otros	080106	24	215.22.09.999
2,000,000				Servicios de Impresión	080106	24	215.22.07.002
328,000				Productos Agropecuarios y Forestales	080106	2	215.22.04.015
300.000				Materiales para mantenimiento y keparaciones de inmuebles	080106	04	215.22.04.010
200.000				Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros	080106	2	215.22.04.006
200.000				Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	080106	2	215.22.02.002
222.000				Alimentos para personas	080106	04	215.22.01.001
1.629.000				Equipos Computacionales y perifericos	051401	01	215.22.06.001
1.000.000	1.000.000			MATERIALES DE OFICINA	051401	01	215.22.04.001
	1 000 000			OTROS	080106	04	215.22.08.999
	5 245 000						
Disminuye (-)	Aumenta (+)	Disminuve (-)	Aumenta (+)	Denominación	C.C.	SP	CTA
S	GASTOS	INGRESOS	ING		1		
	The state of the s						

C.Jpra/S.Gonzalez

CRISTIAN MENCHAGA PINOCHET
ALGALDE

LONGAVI

LUSTRE MUNICIPALIDAD DE

Planificación Anual

Mes	Actividades	Presupuesto aprox
Octubre *	Veterinario-Operativo Ganadero	\$ 1.200.000
Octubre 2 Jornadas(5 y 6 de octubre)	Manejo de pulverizadores 5 Sector poniente 6 Sector oriente	\$ 400.000 (Expositor) \$ 300.000 (Alimentación)
Octubre	Gira Hortalizas Sat Talca 34 Agrícolas-6 Estudiantes	\$ 250.000 (Movilización) \$ 320.000 (Alimentación)
Octubre	Seminario Apícola 3 expositores 60 personas 10 estudiantes	\$ 750.000
Noviembre	Seminario de Berries	\$ 750.000 (Expositores) \$1.400.000 (Alimentación) \$ 225.000(Carpa)
Noviembre	Seminario Ganadero 10 estudiantes 60 personas	\$ 500.000 (Expositores) \$ 600.000 (Alimentación) \$ 225.000 (Carpas)
Diciembre fecha por definir.	Charla Motivacional 150 personas	\$ 600.000 (Expositores) \$1.500.000 (Alimentación) \$ 250.000 (Carpas)
		\$ 9.270.000

^{*} La actividad definida como operativo ganadero es de suma prioridad. Se realiza durante tres semanas aproximadamente.

Por lo tanto se deben incrementar algunos ítems y disminuir otros.





Longaví,11 de Octubre de 2017.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 79/2017/ M\$ 958.-

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial 2017", según Resolución Exenta Nº 4.381 del 26/07/2017, suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví

el Servicio de So	alud d	el Maule.		INGRESOS PR	ESUPUESTARIOS		SUPUESTARIOS
CODIGO		CENTRO DE	DETALLE		DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS			D. Other Falldades Públicas	958			
05.03	48	01.04.29	De Otras Entidades Públicas			-	-
GASTOS							500
22.01.001	48	01 04 29	Para Personas			-	45
22.04.008	48	01.04.29	Menaje para Oficina, Casino y Otros TOTALES M\$	958	G		9.5

DIRECTOR

DIRECTOR DE SECPLAC

C.Jara/C.Encina/P.Rotriguez/C.Castillo/A.Harrison/J.Mantecino.

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET ALCALDE

35



LMUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPARTAMENTO DE SALUD REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

NOMBRE DEL CONVENIO PRESUPUESTO CONVENIO

Apoyo a la Brecha Multifactorial 2017

958.000

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2017

ELABORADO POR N° REVISION: 00 JMC

8		958.000	Total	36		15
		0				4
		0				: [
		0				1 6
		0				3
						=
						10
						9
		0				8
		0				,
		0				1
						^
						5
		0				4
		0				.
						ω
				compid de meneje	Gasto operacional	2
Casino y Otros	22.04.008	458.000	48	compra de mendie		ij
Menaje para Oficina,					Gasio operacional	-
Para Personas	22.01.001	500.000	52	compra de alimento para realizacion de actividades .		
Alimontos y Rehidas				PROPOESIA DE HAVERSION	LINEAS PROGRAMATICAS	N°
DETALLE CUENTA	CUENTA CONTABLE	MONTO	META DE	DE DE INVERSION		
RESPONSABLE FINANCIERO	RESPONSAB			RESPONSABLE TECNICO		

NOMBRE Y FIRMA

Norma Batarce Falcon

RESPONSABLE TECNICO

L LUNGAV - PARTES 2061-DEPTO, ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
UNIDAD DE CONVENIOS Y SECURSOS FINANCIEROS
INT.; Nº 993 07 AGO 7017 ... MIG. MORTA OF 4381 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 19,07.2017 2 6 JUL 2007 TALCA,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactorial 2017, suscrito con fecha 20 de junio de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ Resolución Nº 1270 del 12/12/2014 que aprueba Programa y Resolución que aprueba los recursos es la Nº 721 del 17/05/2017, ambas del MINSAL lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto I º 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloria General de la República.

RESUELVO

I.- APRUÉBASE:

Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal. Apoyo Brecha Multifactoriai 2017, suscrito con fecha 20 de junio de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVI, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL. APOYO BRECHA MULTIPACTORIAL 2017

En Talca a 20 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 norte Nº 953, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224 Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT Nº 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agresa que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos princípios orientadores apuntan a la Equidad, Participación. Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Satud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 721 del 17 de mayo de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente. Instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", cor el objetivo de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

COMPONENTE: AGL Brecha Multifactorial

	Actividad	Monto \$
Participación ciudadana		958,000

Las siguientes actividades de Participación pueden ser imputadas como gasto del convenio:

Gastos de pasajes y traslados para dirigentes comunitarios. Gastos de alimentación para dirigentes comunitarios.

Fortajecimiento de las organizaciones comunitarias tales como consejo de desarrollo, comités locales, grupos de voluntariado y otras agrupaciones vinculadas a salud (capacitaciones de dirigentes, pasanties y compra de los insumos necesarios para realizarias). Adquisición de insu nos que permitan el funcionamiento de los consejos de desarrollo, tales como artículos de oficina y menaje.

Las actividades a financiar con recursos del presente convenio, deben estar contempladas en el Pian anual de Participación o previamente acordadas con el consejo de desarrollo.

CUARTA:
Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma \$ 958.000, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula

QUINTA:
Habiéndose cumplido las ectividades establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente pestión, éstos podrán utilizarse en las actividades definidas en la cláusula tercera de este convenio, sigún las necesidades de la comuna.

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

El Servicio, requerirà a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo, igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

CCTAVA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de ja República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la CGR.

DÉCIMA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendra vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

En el evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipa dad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no máyor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que por e término anticipado al convenio.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio splo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA

Municipalidad.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la

DÉCIMA CUARTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Nº 18 del 08 de julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 de 06 de diciembre de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.

DIRECTOR AODRIGO ALARCÓN QUESEM DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE

ranscribo fielmente el origina MINISTRO DE FE

1

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví Ministerio de Salud (División Atención Primaria) Archivo Asesor de Programa
- Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- Sr. Jefe(s) Depto. de Auditoria DSSM Sra. Jefa U. de Tesoreria DSSM Asesória Jurídica Regional DSSM U.C.R.A. Hospital Lineres Unidad de Convenios y Recursos Financieros



CONVENIO DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL. APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2017 UNICIPAL, APOYO BRECHA MULTIFACTORIAL 2017

En Teica a 20 de junio de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Taica, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9,064,078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la llustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224 Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, RUT Nº 7,911,507-K de asse mismo domicilio o guien legalmente lo reemplace an adelante la 7.911.507-K de ese mismo domicilio, o quien tegalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERAL

El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" estableca que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agresa que en caso que las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agresa que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación,
Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del
Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención
Primaria como área y plar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el
Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 1270 de fecha 12 de diciembre del 2014, cuya resolución exenta que distribuye los recursos es la Nº 721 del 17 de mayo de 2017, ambas del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente

TERCERA:

El Ministerio de Salud, través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", con el objetivo de mejorar las condiciones de gestión y funcionamiento de los establecimientos de Atención Primaria de Salud.

COMPONENTE: AGL Breche Multifactorial

	Actividad	
		Monto \$
Participación ciudadana	The Control of the Co	
A second second		958.000
Committee of the commit		

Las siguientes actividades de Participación pueden ser imputadas como gasto del convenio:

Gastos de pasajes y traslados para dirigentes comunitarios.
Gastos de alimentación para dirigentes comunitarios.
Fortalecimiento de las organizaciones comunitarias tales como consejo de desarrollo, comités locales, grupos de voluntariado y otras agrupaciones vinculadas a salud (capacitaciones de dirigentes, pasantías y compra de los insumos necesarlos para realizarias).
Adquisición de insumos que permitan el funcionamiento de los consejos de desarrollo, tales como artículos de ocina y menaje.

Las actividades a financiar con recursos del presente convenio, deben estar contempladas en el Platanual de Participación o pregiamente acordadas con el consejo de desarrollo.



CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

Habiendose cumplido las actividades establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, éstos podrán utilizarse en las actividades definidas en la cláusula tercera de este convenio según las necesidades de la comuna.

SEXTA

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

OCTAVA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos traspasados a la Municipalidad, en si Servicio degera velar por la correcta utilizacion de los fondos traspasados a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone il obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio.

Por consiguiente, el Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.

Finalizado el período de ejecución del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento, de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución N° 30 del año 2015 de la

DÉCIMA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la funicipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de diciembre del año 2017.

Administración

En al evento que los recursos transferidos a la Municipalidad no sean destinados a la ejecución del programa aprobado, dará derecho al Servicio para poner término anticipado y de inmediato al presente convenio. La Municipalidad deberá reintegrar los recursos percibidos por concepto de este convenio, en un plazo no mayor a treinta días de recibida la carta certificada por la cual se le notifica del acto administrativo que pone término anticipado al convenio.

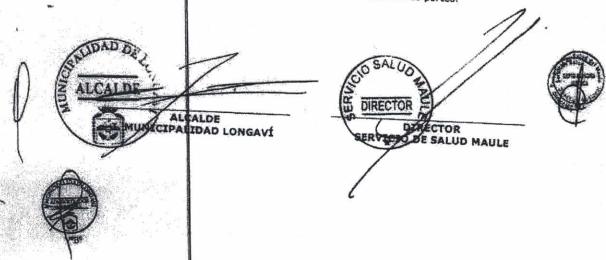
DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convento se filma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalided.

DÉCIMA CUARTA:
La Personeria Juridica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem, consta en Decreto Nº 18 del 08 de
julio 2016 del Ministerio de Salud. La Personeria Juridica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para
representar a la I. Municipalidad de Longavi, consta en Decreto Alcaldicio Nº 2462 de 06 de diciembre
de 2016. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.





Longavi,11 de Octubre de 2017.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 80/2017/ M\$ 250.-

SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Redistribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Departamento de Salud Municipal los fondos del "Coonvenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", según Resolución N° 2.249 del 12/04/2017, suscrito entre la llustre Municipalidad de Longaví y Servicio de Salud del Maule.

		CENTRO DE		INGRESOS PI	RESUPUESTARIOS	GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CODIGO	SP	COSTO	DETAILE	AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
GASTOS			y A Company of the Manager of the Ma				
22.01.001	21	01.04.02	Alimentos y Bebidas para Personas			250	
22.04.999	21	01.04.02	Otros				250
3 12 Am 198			TOTALES MS	0	0	250	250

DIRECTOR CONTROL OF SECPLAN OF SECPLAN OF DE SECPLACE

C.Jara/C.Encina/P. Rodriguez/C.Castillo/A.Halrison/J.Montecino

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

Juan Montecino Castillo

Pilar Latrach Jorquera < latrachjorquera@gmail.com>

martes, 10 de octubre de 2017 09:34 Juan Montecino Enviado el: Para:

Patricio Rodríguez; Alejandra Harrison; emondaca; Carlos Castillo MODIFICACION PRESUPUESTARIA Asunto:

ij

Estimado Don Juan:

tiene destinado \$ 250.000 para break de talleres "NADIE ES PERFECTO" PLANIFICADOS PARA 2017, según PLAN PADB, al ítem "Alimentos Junto con saludar, solicito a Ud. realizar modificación presupuestaria en el Convenio PADB 2017, específicamente del ítem "Otros" (2204999) que y bebidas para personas" (2201001), ya que forma parte de la prestación de los talleres entregar el break a las madres, padres y/o cuidadores que asistan a estos talleres.

Atenta a sus comentarios.



Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA TRIMESTRE CUARTO

Fecha:

10/10/2017 10:05 (jmc) 1

Pág.

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 10/10/2017

SubPrograma: 21 Chile Crece Contigo

Clasificador Sub Item Asig SAsig			Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
21	No.		C x P Gastos en Personal	0	28.494	21.370	7.124	
01			Personal de Planta	Ö	20.892	15.668	7.124 5.224	0
	001		Sueldos y Sobresueldos	0	20.444	15.333	5.111	0
		001	Sueldos base	0	9.289	6.967	2.322	0
		009	Asignaciones Especiales	0	141	106		0
		009 999	Otras Asignaciones Especiales	0	141	106	35 35	0
		011	Asignación de Movilización	0	300	225	75	0
		011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº 18.883	0	300	225	75	0
		028	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	0	1.425	1.069	356	0
		028 002	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley Nº 19.378	0	1.425	1.069	356	0
		044	Asignación de Estímulo, Art. 14 Ley Nº 15.076	0	9.289	6.967	2.322	0
		044 001	Asignación de Atención Primaria Municipal	0	9.289	6.967	2.322	0
	002		Aportes del Empleador	0	448	336	112	0
		002	Otras Cotizaciones Previsionales	0	448	336	112	0
02			Personal a Contrata	0	7.602	5.702	1.900	0
	001		Sueldos y Sobresueldos	0	7.491	5.618	1.873	0
		001	Sueldos base	0	3.501	2.626	875	0
		011	Asignación de Movilización	0	77	58	19	0
		011 001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley N° 18.883	0	77	58	19	0
		027	Asignación de Estímulo Personal Médico y Profesores	0	339	255	84	0
		027 002	*Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles, Art.28 Ley N°19.378	0	339	255	84	0
		030	Asignación de Experiencia Calificada	0	73	55	18	0
		030 002	Asignación Post Título Art 42 Ley 19.378	0	73	55	18	0
		042	Asignación de Atención Primaria Municipal	0	3.501	2.626	875	0
		042 001	Asignación Atención Primaria de Salud, Art. 23 y 25 Ley Nº 19.378	0	3.501	2.626	875	0
0	002		Aportes del Empleador	0	111	84	27	0
		002	Otras Cotizaciones Previsionales	0	Ш	84	27	. 0
22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	0	4.466	1.080	3.386	0
04			Materiales de Uso o Consumo	0	690	205	485	. 0
	001		Materiales de Oficina	0	330	205	125	0
	007		Materiales y Útiles de Aseo	0	40	0	40	0
	009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	0	70	0	70	0
	999		Otros	0	250	0	250	0
08			Servicios Generales	0	3.776	875	2.901	0
	007		Pasajes, Fletes y Bodegajes	0	160	0	160	0

Formulario 0102

DOMINIO: DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD LONGAVI REGION SEPTIMA TRIMESTRE CUARTO

Fecha:

10/10/2017

10:05 (jmc) 2

Pág.

BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA ACUMULADO GASTOS AL 10/10/2017

SubPrograma: 21 Chile Crece Contigo

Clasificador Sub Item Asig SAsig	Denominación	Presup. Inicial (M\$)	Presup. Vigente (M\$)	Obligación Devengada (M\$)	Saldo Presupuestario (M\$)	Deuda Exigible (M\$)
999	Otros	0	3.616	875	2.741	0
TOTALES		0		22.450	***************************************	0
			32.960		10.510	

1

80

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI



SERVICIO DE SALUD MAULE DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

INT.: Nº 598 FECHA: 05.04.2017 RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2249 4

TALCA,

1 2 ABR 2017

VISTO:

Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales suscrito con fecha 24 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de LONGAVÍ, Resolución Exenta Nº 1363 de fecha 14 de diciembre del 2016 que aprueba el Programa y Resolución Exenta Nº 92 del 23 de enero del 2017 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378; las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; Decreto Nº 18 del 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud y Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, el Ministerio de Salud aprobó el Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales a través de la Resolución Exenta Nº 1363 de fecha 14 de diciembre del 2016, cuyo objetivo es fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar a través de la Red Asistencial de los Servicios de salud del país.
 - Que, el Ministerio de Salud a través de la Resolución Exenta Nº 92 del 23 de enero de 2017 asignó presupuesto al Servicio de Salud Maule para la implementación del Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales
 - Que, el Servicio de Salud Maule sobre la base del criterio técnico de garantizar el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación, distribuyó el presupuesto entre las comunas de la región con el propósito que el programa se implemente a nivel local.
 - Que, atendido lo anterior y en ejercicio de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

I.- APRUÉBASE:

-5.4

Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales, suscrito con fecha 24 de enero de 2017, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ** cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES

En Talca a 24 de enero de 2017 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 1 Norte Nº 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUESEM, Enfermero e Ingeniero Comercial, RUT Nº 9.064.078-K, del mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de LONGAVÍ, persona jurídica de derecho público domiciliado en 1 Oriente Nº 224, Longaví, representada por su Alcalde Don CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Técnico Naviero, RUT. Nº 7.911.507-k de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio.

CONSIDERANDO

1º El artículo 49 de la Ley Nº 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia que imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un